DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición convertida en telemática número **IDF43012000848068-430128176,** de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, con entrada número 2504 y asiento de presentación 1578 del diario 231, a instancia de **MARIA MONTSERRAT CASAÑ ANTON**, siendo el Procurador: MIRIAM TORREBLANCA MENDOZA y el Presentante: MIGUEL ANGEL ROFES HERRERA, para que le sea expedida **certificación con información continuada** -de conformidad con el artículo 656 LEC y con la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de mayo- que acredite la titularidad registral y las cargas de la **FINCA DE REUS Nº: 48255,** alegando interés legítimo sobre: Investigación para contratación o interposición de acciones; he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**
Que la descripción de la FINCA DE REUS Nº: 48255, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

URBANA. NUMERO CINCO.- VIVIENDA de la primera planta alta, conocida por PISO PRIMERO, tipo C, que forma parte del edificio denominado "BAHIA, I FASE", sito en Reus, calle Bahía Blanca, número nueve, 1ª. Fase, de la Manzana II, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 5.4. "Mas Blasco". Distribuida en vestíbulo, aseo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, baño y pasillo. De superficie útil interior, setenta y siete metros, veintidós decímetros cuadrados; de superficie útil computable, ochenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados, y de superficie construida, noventa y un metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda tipo D; fondo, patio interior de luces y vistas, y con Pilar Manuel; derecha entrando, vivienda tipo B y patio interior de luces y vistas, e izquierda entrando, calle Bahía Blanca. Este departamento tiene el uso exclusivo de la mitad, aproximada, del patio de luces sito en el interior del edificio, a nivel de la misma planta, y con acceso directo desde esta vivienda, hallándose dicho patio perfectamente delimitado en la propia finca. Cuota: 3'704%.

Obra nueva en construcción

SEGUNDO: **TITULARIDAD**
Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

AMADOR GARCIA LOPEZ, con N.I.F. 39.852.504-J, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, REUS
Nº PROTOCOLO: 3.827 **DE FECHA**: 24/11/2000
INSCRIPCION: 4ª **TOMO**: 1.517 **LIBRO**: 997 **FOLIO**: 76 **FECHA**: 08/01/2001

MARIA MONTSERRAT CASAÑ ANTON, con N.I.F. 39.663.937-T, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

Document digitalitzat per la unitat Jutjat de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326221
Fax: 977331998
Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MIQUEL ANGEL ROFES HERRERA

con DNI/CIF: 39884662V

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43012000848068-430128176**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

Document digitalitzat per la unitat Jutjat de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

AUTORIZANTE: JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, REUS
Nº PROTOCOLO: 3.827 **DE FECHA:** 24/11/2000
INSCRIPCION: 4ª **TOMO:** 1.517 **LIBRO:** 997 **FOLIO:** 76 **FECHA:** 08/01/2001

TERCERO: **CARGAS**
Que la finca de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

Servidumbre de patio mancomunado de luces y vistas, por razón de la finca de procedencia.
Carga Por Razón de Procedencia de la Insc: 1, Tomo: 1517, Libro: 997, Folio: 75, de Fecha: 02/02/1998

Una hipoteca por la inscripción 6ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 78.131,57 euros, un interés inicial del 5%, un interés máximo del 10%, durante 12 meses, por un total de 7.813,15 euros de intereses ordinarios, un interés de demora máximo del 20,5%, durante 12 meses, por un total de 16.016,97 euros de intereses de demora, 11.719,74 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 79.267,49 euros; con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2030. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C.

Formalizada en escritura con fecha 24/11/00, autorizada en REUS, por DON JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, nº de protocolo 3829/2000. Inscrita en el Tomo 1.517, Libro 997, Folio 75 con fecha 12/01/2001 .

- ANOTACIÓN: EMBARGO PREVENTIVO.
En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Reus, se sigue en **Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales, Número 2148/2009-B**, a instancia de **MARIA MONTSERRAT CASAÑ ANTON**, con D.N.I. 39.663.937-T, **contra** AMADOR GARCIA LOPEZ, con D.N.I. 39.852.504-J, titular de **una mitad de esta finca** según la inscripción 4ª, **en reclamación de** CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS -43.588,94€- de principal, más otros TRECE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS -13.076,97€- en concepto de intereses y costas; habiéndose dictado Decreto, el día catorce de abril de dos mil veintiuno, por Doña Nuria Cortés Mérida, Letrada de la Administración de Justicia del indicado Juzgado ordenando la anotación preventiva de embargo sobre la mitad indivisa de esta finca. En virtud de mandamiento judicial con fecha 14/04/21, expedido en REUS, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, procedimiento 2.148/2009-B.
ANOTACIÓN: B **TOMO:** 1.517 **LIBRO:** 997 **FOLIO:** 77 **FECHA:** 25/05/2021

CERTIFICACIÓN:
Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento **EJECUCION FORZOSA 2148/2009-B**, tomándose razón de la anotación de prórroga que lleva implícita la

Document digitalitzat per la Unitat Judicial de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

expedición de la presente certificación a través de la anotación preventiva **letra B**, por un plazo de **4 años más** a contar desde la fecha de la referida expedición, conforme la sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de mayo.

- ***AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.***

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación comprobada de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 283,33 euros. Reus.

NOTA NUMERO: *1* ***MARGEN:*** *B* ***TOMO:*** *1.517* ***LIBRO:*** *997* ***FOLIO:*** *77* ***FECHA:*** *25/05/21*

- ANOTACIÓN: EMBARGO PREVENTIVO.

La anotación preventiva de embargo **letra B prorrogada por la letra C**, que grava el pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA de esta finca, a favor de **MARIA MONTSERRAT CASAÑ ANTON**, con D.N.I. 39.663.937-T, SE PRORROGA de conformidad con la sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de mayo, ordenándose la expedición de certificación de dominio y cargas en el procedimiento **EJECUCIÓN FORZOSA 2148/2009-B**, y habiéndose expedido la indicada certificación como consta por nota al margen de la anotación de embargo letra B, se practica **anotación preventiva de prórroga de embargo de la expresada anotación por un plazo de cuatro años más a contar desde la fecha de la expedición de la referida certificación hecha constar por nota al margen y coincidente con la de la presente anotación**, al conllevar dicha expedición de certificación una prórroga implícita de la misma por el indicado periodo de cuatro años. En virtud de mandamiento judicial con fecha 15/03/22, expedido en REUS, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, procedimiento 2.148/2009-B.

ANOTACIÓN: C **TOMO:** 1.517 **LIBRO:** 997 **FOLIO:** 77 **FECHA:** 08/04/2022

- ***AFECCIÓN. NO SUJETA A TRANSMISIONES.***

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de NO SUJETO por autoliquidación, de la que se archiva copia. Reus,

NOTA NUMERO: *1* ***MARGEN:*** *C* ***TOMO:*** *1.517* ***LIBRO:*** *997* ***FOLIO:*** *77* ***FECHA:*** *08/04/22*

CUARTO: **NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN:**

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la anotación **letra B**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud de Procedimiento de Ejecución forzosa número 2148/2.009, que se sigue en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de REUS, a resultas de la anotación preventiva de embargo que motivó dicha anotación, según previene la regla 2ª del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**

CERTIFICO que NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **NO SE PRACTICAN** las comunicaciones que ordena el artículo 659 y 660 de la

Document digitalitzat per la unitat Jutjat de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

misma Ley, por no existir titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta.

SÉPTIMO: **CERTIFICO QUE EL CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES: IDUFIR:43012000848068**

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Document digitalitzat per la Unitat Judicial de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 1 a día doce de abril del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 243012273159DC69

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Document digitalitzat per la unitat Jutjat de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº 1
Entrada Nº: 2504/2022 Asiento Nº/Diario: 1578/231
Fecha Presentación: 04/04/2022 14:00:00
Modo pres.. Persona Caducidad: 04/07/2022
Presentante: MIQUEL ANGEL ROFES HERRERA
Juicio: 2148/2009 Fecha juicio: 15/03/2022
Objeto: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN TELEMATICA P...
Telf.:
Aportación Doc.:

COTEJADO
C.T.C.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL.: 977929041
FAX: 977929051
EMAIL: instancia1.reus@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4312342120070001365

Ejecución forzosa 2148/2009 -B

-

Materia: Guardia, custodia alimentos menores

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 4196000005214809
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus
Concepto: 4196000005214809

Parte demandante/ejecutante: MARIA MONTSERRAT CASAN ANTON
Procurador/a: Miriam Torreblanca Mendoza
Abogado/a: Josep Lucas Rodriguez

Parte demandada/ejecutada: AMADOR GARCIA LOPEZ
Procurador/a: Rosa Monne Tost
Abogado/a: Antonio Maria Aluja Farre

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION DOMINIO/CARGAS (ART.656)

Andrea Ávila Silva Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus.

Al/A la REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS 1 HAGO SABER: Que en esta Oficina judicial y con el nº 2148/2009 se tramita proceso de ejecución a instancia de MARIA MONTSERRAT CASAN ANTON con DNI/CIF 39663937T, contra AMADOR GARCIA LOPEZ, con DNI/CIF 39852504J y domicilado en Calle Ripoll 14, 4º 1º, Reus, en reclamación de 15.886,14 € de principal en el que he acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que solicito la certificación es la siguiente:

NUMERO CINCO.- VIVIENDA de la primera planta alta, conocida por PISO PRIMER, tipo C, que forma parte del edificio denominado "BAHIA, I FASE", sito en Reus, Calle Bahía Blanca, número nueve, 1ª. Fase, de la Manzana II, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 5.4. "Mas Blasco". Distribuida en vestíbulo, aseo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, baño y pasillo. De superficie útil interior, setenta y siete metros, veintidós decímetros cuadrados; de superficie útil computable, ochenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados, y de superficie construida,

noventa y un metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda; frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda tipo D; fondo, patio interior de luces y vistas, e izquierda entrando, calle Bahía Blanca. Este departamento tiene el uso exclusivo de la mitad, aproximada, del patio de luces sito en el interior del edificio, a nivel de la misma planta, y con acceso directo desde esta vivienda, hallándose dicho patio perfectamente delimitado en la propia finca. Cuota 3'704%.

La anotación preventiva de embargo se practicó en fecha 13 de abril de 2021 y consta - 50% de la finca registral 48255 inscrita en el Registro de la propiedad de Reus nº 1, tomo 1517, libro 997, folio 77, perteneciente a Amador García López, sita en C/ Bahía Blanca nº 9 1º de Reus.

En Reus, a 15 de marzo de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

*INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN **DE JUSTICIA:***

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19:***

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS 1
Calle General Moragues 76 bajos 43203 Reus Tarragona

Document digitalitzat per la unitat Jutjat de Primera Inst??ncia n??m. 1 de Reus el dia 22/09/2022